**CNAE insiste: los conductores de los mega-camiones necesitan una formación específica**

El pasado 12 de abril de 2016 se publicó la **Instrucción 16/V-117**, que regula la expedición de las Autorizaciones Especiales de Circulación para conjuntos en configuración euro-modular (mega-camiones), una normativa de la que discrepa CNAE tanto en la forma como en el fondo.

La Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) manifiesta su disconformidad, en primer lugar, con el rango de la normativa utilizado para permitir la circulación de este tipo de vehículo por nuestras carreteras. En segundo lugar, con que tal decisión se haya adoptado sin haber sido analizados previamente por el Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible los resultados de las pruebas piloto hechas con mega-camiones. Y por último, con que tampoco se haya consultado la opinión de CNAE sobre las condiciones, habilidades y tipo de formación que requiere la conducción de los mencionados conjuntos de vehículos, ni se haya tenido en cuenta el impacto que éstos puedan tener en la circulación y en la seguridad vial.

CNAE considera que para conducir mega-camiones es necesaria una formación específica y complementaria, al tiempo que juzga conveniente informar y, en su caso formar, al resto de los usuarios de la vía sobre el riesgo que conlleva la presencia en el tráfico de estos nuevos conjuntos de vehículos.